



FIDEICOMISO PUENTE COLORADO

PROGRAMA DE AUSTRERIDAD Y AHORRO 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fideicomiso Puente Colorado en apego a los principios de racionalidad, austeridad, ahorro, disciplina presupuestal, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, en el uso y aplicación de los recursos públicos que la Secretaría de Hacienda autoriza para sufragar los gastos para su operación en cada ejercicio fiscal, manifiesta el compromiso de ejercer el presupuesto anual de conformidad a lo estipulado en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Así mismo, comprometido con la transparencia, la rendición de cuentas y el correcto uso de sus recursos, anualmente es auditado por distintas instancias fiscalizadoras, obteniendo resultados favorables en materia de cuenta pública.

Ante la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad, sin afectar sus funciones sustantivas, con el objeto de elevar la calidad en los servicios que se brindan a la comunidad.

De la misma manera, que el Programa Institucional 2016-2021 establece el compromiso de llevar a cabo programas encaminados a la austeridad, racionalidad, ahorro y economías presupuestales en el ejercicio de sus atribuciones.





En cumplimiento a las disposiciones emitidas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se crea el Programa de Austeridad y Ahorro 2020, el cual es de carácter obligatorio y aplicable al Fideicomiso Puente Colorado.

El Programa de Austeridad y Ahorro 2020, tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto como política pública federal y estatal, para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO

I.- Que en los términos de lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se dispone que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, por lo que es una premisa fundamental para la presente administración incrementar todas aquellas medidas indispensables para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto y con ello ejercer la administración, apegados a la austeridad que se requiere para la población sonorenses.

II.- Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos del Fideicomiso Puente Colorado, ya que su objeto primordial es el beneficio de la población de los municipios fideicomisarios de San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco y Gral. Plutarco Elías Calles.





III. Es imperativo tomar las medidas conducentes a efecto de evitar la aplicación de los recursos para fines y objetivos distintos a los que estos han sido destinados, debiendo ser en todo momento enfocados al beneficio de la sociedad sonorenses, mediante su aprovechamiento óptimo y racional.

IV.- Las reducciones de gastos proyectadas incidirán exclusivamente sobre el gasto de operación, en rubros no considerados como prioritarios, con la finalidad de no afectar el correcto cumplimiento de obligaciones y responsabilidades de la entidad.

V.- La finalidad del presente Programa de Austeridad y Ahorro 2020, es establecer normas de carácter general y obligatorias para los servidores públicos del Fideicomiso Puente Colorado para asegurar la debida administración y aplicación de los recursos en un plano de austeridad, mayor eficiencia y productividad del gasto.

VI.- Por lo anterior y para efecto de orientar el ejercicio del gasto, se han establecido las presentes normas, por lo que se expide el siguiente:

PROGRAMA DE AUSTRIDAD Y AHORRO 2020

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto, para el Fideicomiso Puente Colorado.





ARTÍCULO 2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente programa tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2020, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas del Fideicomiso Puente Colorado.

ARTÍCULO 3. Las unidades administrativas, así como las ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizado en el Programa Anual de Adquisiciones.

CAPITULO II

RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 5. La Administración General del Fideicomiso Puente Colorado deberá revisar las funciones y su estructura orgánica, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, fusionar o proponer la reubicación de plazas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades del fideicomiso y/o en su caso determinar las necesidades mínimas e indispensables para contar con una estructura organizacional para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en su decreto de creación.

ARTÍCULO 6. Se deberá de abstener de comisionar al personal a cualquier cargo o comisión que no sea acorde al objeto y actividades del Fideicomiso y





en ningún caso se le podrá distraer de sus funciones para fines extraoficiales durante las jornadas de trabajo.

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la Administración General revisar las estructuras administrativas, así como de sus costos, a fin de reducir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación. Asimismo, deberán proponer fusión o compactación de áreas con el fin de generar economías presupuestales.

CAPITULO III

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 8. Las políticas de ahorro y austeridad en servicios y materiales de consumo comprenden lo siguiente:

- I. En los presupuestos autorizados se aplicará una reducción del 10% en la partida correspondiente a viáticos para el personal y 10% en la de pasajes aéreos.
- II. Los gastos por concepto de adquisición de papelería y útiles de oficina, se reducirán en un 10%, respecto al gasto erogado en el ejercicio 2019.
- III. Deberá fomentarse los actos y presencia en eventos con apoyo de la infraestructura tecnológica instalada.
- IV. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se reducirán en un 20% y se mantendrá la política de no realizar erogaciones para cubrir eventos de fin de año ni obsequiar regalos con este motivo.
- V. Los recursos asignados a la partida correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo tendrán una reducción del 15%.
- VI. Los recursos asignados al rubro de mensajería, correos y otros similares disminuirán en un 10%.
- VII. Se deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos con que se cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.



CAPITULO IV VEHÍCULOS

ARTÍCULO 9. La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales, estableciendo mecanismos con el objeto de controlar el gasto de combustible.

ARTÍCULO 10. Se deberá instar al personal responsable del parque vehicular, a mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos del Fideicomiso Puente Colorado, debiendo informar oportunamente a la Administración General los requerimientos de mantenimiento.

CAPITULO V EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 11. El Fideicomiso Puente Colorado establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente programa.

ARTÍCULO 12. La Administración General será responsable de la aplicación de las medidas enunciadas y de coordinar y supervisar las acciones que al efecto se establezcan.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo por el que se implementa el Programa de Austeridad y Ahorro del Fideicomiso Puente Colorado, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el portal de transparencia.



PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

Conforme a los principios de racionalidad y austeridad presupuestal y atendiendo las necesidades de mejora de la gestión pública, se llevó a cabo una revisión de las actividades que realiza cada uno de los servidores públicos que conforman el Fideicomiso Puente Colorado con el fin de identificar posible duplicidad de funciones. La estructura organizacional del Fideicomiso Puente Colorado está autorizada en su manual de organización.

No obstante que la estructura mínima e indispensable para operar eficientemente debe estar conformada por 42 plazas, a la fecha, se cuenta con 37 plazas autorizadas de las cuales 33 se ubican en áreas sustantivas y 4 en áreas de apoyo.

En el análisis realizado, no se han identificado duplicidad en funciones; se mantendrá una supervisión permanente para cumplir esta disposición.



REGLAMENTO DE AUSTERIDAD

Disposiciones generales

- 1.- El presente reglamento es de orden público, de interés de observancia obligatoria para Fideicomiso Puente Colorado.
- 2.- Este reglamento tiene por objeto regular el programa de austeridad y ahorro de recursos implementado por Fideicomiso Puente Colorado a fin de racionalizar el gasto destinado a actividades sustantivas, administrativas y de apoyo en cumplimiento a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.
- 3.- El ámbito de observancia de este reglamento será únicamente respecto a los recursos de origen propio.
- 4.- La Administración General, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos aplicará los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
5. La Administración General del Fideicomiso Puente Colorado integrará el anteproyecto de presupuesto de egresos de cada ejercicio presupuestal, para presentarlo a la Secretaría de Hacienda, en donde señale, el ahorro obtenido durante el ejercicio del año anterior y su aplicación a programas prioritarios, así como una propuesta de las acciones a realizar para obtener el ahorro de recursos de acuerdo a lo proyectado durante el ejercicio presupuestal inmediato que corresponda.



SERVICIOS PERSONALES

6.- Para dar cumplimiento al programa de austeridad del Fideicomiso Puente Colorado, se deberán realizar las acciones necesarias para mantener actualizado trimestralmente la estructura orgánica, misma que deberá ser validada por su titular.

7.- Para los servidores públicos del Fideicomiso Puente Colorado se fijarán sus percepciones de acuerdo al tabulador de sueldos y estímulos económicos autorizado por la Secretaría de Hacienda, garantizando la equidad y proporcionalidad de acuerdo al puesto, atendiendo la disciplina presupuestal.

8.- En caso de generarse una vacante durante el ejercicio presupuestal, podrá ser cubierta, siempre y cuando se justifique plenamente su contratación, indicando las funciones a realizar y verificándose que el personal a contratar cumpla con el perfil del puesto requerido.

9.- La contratación de personal de honorarios por servicios profesionales, será únicamente cuando el prestador de servicio vaya a desempeñar tareas especializadas que requieran un determinado grado de conocimiento y experiencia en alguna profesión, será de carácter temporal y en el objeto del contrato deberá señalar de manera clara y específica las funciones a realizar por la persona contratada, además de estar sujeta a disponibilidad de recursos presupuestales.

MATERIALES Y SUMINISTROS

10.- Para el ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles se aplicará lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios





Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, previa consulta de las especificaciones técnicas y precios que la Secretaría de la Contraloría General difunda en la plataforma concentradora de adquisiciones de la administración pública estatal, buscando obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de lo adquirido, realizándose dentro de los parámetros máximos y mínimos que en su caso determine el tabulador de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

11.- El Fideicomiso Puente Colorado elaborará con base al presupuesto autorizado, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que permita adquirir suministros en mayores cantidades en forma oportuna y a menor costo.

12.- El Fideicomiso Puente Colorado realizará las adquisiciones y la contratación de bienes, servicios y arrendamientos, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, considerando las adjudicaciones que señala la ley y su reglamento.

13. El Fideicomiso Puente Colorado publicará mensualmente en su página de transparencia, así como la plataforma nacional de transparencia, el número de contratos y convenios que se hayan formalizado, mencionando los alcances y objetivos de los mismos, la temporalidad, el monto asignado, así como las empresas y personas proveedoras, tomando en consideración las excepciones de publicación de información referidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

14- El Fideicomiso Puente Colorado deberá promover entre sus empleados el reciclaje de todos aquellos materiales de oficina que así lo permitan; de igual manera, reducir al máximo la impresión de documentos.



SERVICIOS GENERALES

15.- La dotación de combustible se debe realizar solo a los vehículos oficiales de la Entidad.

16.- Los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones solo podrán ser contratados los estrictamente necesarios y se deberá contar con un dictamen en donde se plasme la solicitud, motivo y justificación de la contratación; se deberá verificar que el prestador de servicios profesionales cuente con la experiencia para la prestación del servicio, debiendo plasmar en el contrato, el objetivo y periodo de contratación y la forma de comprobación de la prestación de los mismos.

17.- Los gastos por concepto de viáticos para la realización de comisiones que requieren los servidores públicos, se podrá desempeñar aplicando el tabulador de viáticos autorizado por la Secretaría de Hacienda.

18.- Las comisiones oficiales se limitarán a las mínimas indispensables, con la finalidad de restringir en lo posible el gasto en viáticos y gastos de camino y se autorizarán solo los estrictamente necesarios para la realización de actividades prioritarias.

20.- Los servidores públicos que reciban recursos por concepto de viáticos, gastos de camino y anticipos para la realización de una comisión, deberán comprobarlos dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de la comisión conferida, elaborando el informe que contenga el resultado obtenido.

21.- Los servidores públicos que realicen comisiones, además de los gastos por concepto de viáticos, podrán según el caso autorizarles gastos por



pasajes aéreos o terrestres, combustibles y cuotas de peaje, gastos que deberán ser comprobados con la documentación soporte, que cumpla los requisitos fiscales correspondientes. Queda prohibido la adquisición de pasajes aéreos de primera clase para personal tanto en el país como en el extranjero.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

22.- Corresponde a la Administración General, aplicar y supervisar las políticas de austeridad y ahorro que se determinen a partir de la emisión de los programas específicos, programa anual de austeridad, el presente reglamento y normatividad aplicable.

23.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento será sancionado de conformidad con la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal que, en su caso, hubiesen incurrido con motivo del desempeño de sus funciones.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de transparencia del Fideicomiso Puente Colorado.

Segundo. Se instruye su publicación en la página de transparencia del Fideicomiso Puente Colorado.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 29 días del mes de noviembre de 2020.



TABULADOR DE VIÁTICOS 2020

TARIFA DE VIÁTICOS TARIFA ESTATAL DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)

NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
DIRECTOR GENERAL	\$1,350.00
DIRECTOR	\$1,100.00
SUBDIRECTOR	\$1,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$850.00
PERSONAL DE BASE	\$700.00

TARIFA NACIONAL DE VIÁTICOS TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)

NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
DIRECTOR GENERAL	\$1,750.00
DIRECTOR	\$1,550.00
SUBDIRECTOR	\$1,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$1,200.00
PERSONAL DE BASE	\$950.00

TARIFA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)

NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN DOLARES AMERICANOS
DIRECTOR GENERAL	\$200.00
DIRECTOR	\$180.00
SUBDIRECTOR	\$140.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$130.00
PERSONAL DE BASE	\$100.00

GASTOS DE CAMINO TARIFA DE GASTO DE CAMINO MÁXIMA (POR DÍA)

NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
DIRECTOR GENERAL	\$500.00
DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO	\$400.00
PERSONAL DE BASE	\$300.00



V TABULADOR DE SUELDOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO
vigente a partir del 01 de Enero del 2020

Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos
Porcentaje de Aumento 3.8%

PERSONAL BASE

NIVEL	DESCRIPCION		(I)	(A)	(B)
1	SUELDO	100%	7,267.11	7,630.47	8,012.00
2	SUELDO	100%	8,333.25	8,749.91	9,187.40
3	SUELDO	100%	9,600.82	10,080.86	10,584.91
4	SUELDO	100%	11,092.82	11,647.47	12,229.84
5	SUELDO	100%	12,779.89	13,418.88	14,089.82
6	SUELDO	100%	14,830.10	15,571.60	16,350.19
7	SUELDO	100%	17,134.68	17,991.41	18,890.98
8	SUELDO	100%	19,835.55	20,827.33	21,868.70
9	SUELDO	100%	22,962.14	24,110.24	25,315.75

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

9	Jefe de Departamento	100%	19,330.96			
10	Subdirector	100%	20,108.21			
11	Director	100%	27,731.34			
12	Director General		Mínimo	Porcentaje	Máximo	Porcentaje
	Sueldo		43,685.46	100.00%	45,405.36	100.00%
13	Subsecretario					
	Sueldo		58,201.42	100.00%	60,540.48	100.00%